



Gobierno del Perú



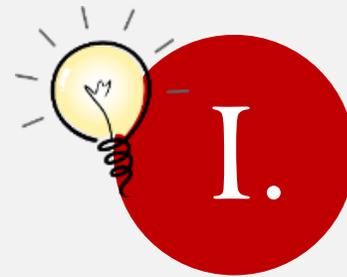
# Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica

Dirección de Gestión Escolar - DIGE

Marzo 2022

-  Antecedentes
-  Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU  
“Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica”
-  Anexo: Matriz de condiciones básicas en IE privadas existentes
-  Ficha de autorreporte
-  Alcances para el registro en el SIMON



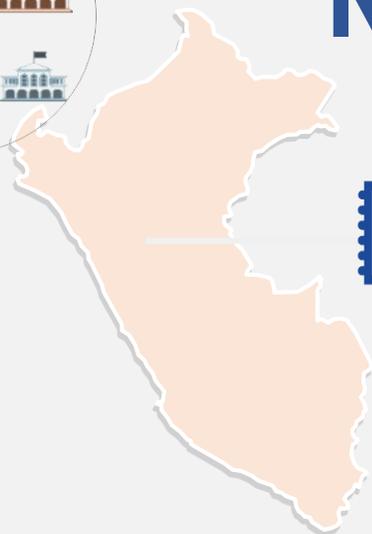
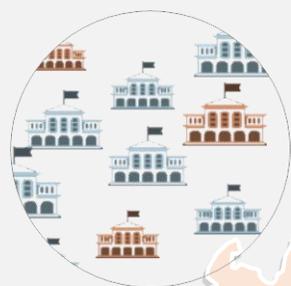


---

# Antecedentes



## 1.1 Necesidad de definir condiciones básicas



Alta heterogeneidad de los servicios brindados por IIEE privadas



Ausencia de estándares mínimos para la prestación del servicio.

MINEDU



Aseguramiento de la **calidad de la educación básica** en el servicio educativo.

DIGC - DIGE



Disposiciones orientadas a establecer **condiciones básicas** para la prestación del servicio de Educación Básica en las **IE de gestión privada**.

Fortalecimiento del rol rector y competencias descentralizadas

## 1.2 Marco normativo de las condiciones básicas para IE privadas

### Decreto de Urgencia N° 002-2020



El 08 de enero del 2020 se publica el **Decreto de Urgencia N° 002-2020** que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas. Asimismo, modifica los artículos 3, 4, 7, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.



#### Sobre condiciones básicas (numeral 4.2 del artículo 4)

Las **condiciones básicas** aplicables a los servicios educativos de Educación Básica **son determinadas por el Ministerio de Educación**, contemplando, entre otros, la gestión institucional, la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario, la propuesta pedagógica, los recursos humanos y los recursos educativos.

#### Tercera Disposición Complementaria Transitoria

Las **instituciones educativas privadas** que hubieran obtenido su autorización de funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto de Urgencia deben adecuarse a las condiciones básicas aplicables a los servicios educativos de Educación Básica en el plazo que el Ministerio de Educación establezca para tales fines, sometiéndose a la supervisión y fiscalización posterior.

## 1.2 Marco normativo de las condiciones básicas para IE privadas

### Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU



El 28 de febrero del 2021 se publica el **Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU** que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, entrando en vigencia el **01 de marzo del 2021**.



#### DEF: Condiciones básicas

Son los **requerimientos esenciales e indispensables** que las IE privadas deben cumplir para la prestación de servicios educativos de Educación Básica.

Gestión **institucional**

Gestión **pedagógica**

**Infraestructura** educativa

**Personal** directivo, docente y administrativo

**Servicios complementarios**

Previsión **económica y financiera**

#### Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento

Mediante **documento normativo**, el Minedu establecerá los componentes, indicadores, medios de verificación y demás disposiciones necesarias para la evaluación, aplicación y cumplimiento de las condiciones básicas de funcionamiento.

## 1.2 Normativa sobre condiciones básicas

### Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU



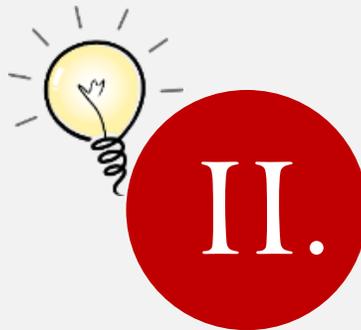
El 22 de julio del 2021 se publica la **Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU** que aprueba los “Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica”, entrando en vigencia el **23 de julio del 2021**.



### Condiciones básicas

El modelo de condiciones básicas tiene sus fundamentos en los conceptos de **gestión educativa descentralizada y gestión escolar**, en sus cuatro dimensiones constitutivas de la gestión escolar: **estratégica, administrativa, pedagógica y comunitaria**. Las CB y sus componentes son los siguientes:

Gestión institucional:	Gestión pedagógica:	Infraestructura educativa:	Personal directivo, docente y administrativo	Servicios complementarios	Previsión económica y financiera
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentos de Gestión</li> <li>Gestión de la Convivencia Escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta Pedagógica</li> <li>Materiales Educativos</li> <li>Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE interno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propiedad administración o posesión del local educativo</li> <li>Condiciones del local educativo</li> <li>Servicios básicos</li> <li>Equipamiento y mobiliario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal Directivo</li> <li>Personal Docente</li> <li>Personal Administrativo</li> <li>Auxiliares de educación</li> <li>Personal docente no</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de Alimentación</li> <li>Servicios de Salud</li> <li>Servicios de Soporte Psicológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Previsión Económica y Financiera</li> </ul>



## **Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU**

“Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”



## 2.1 Objetivo

Establecer disposiciones para el **proceso de adecuación de las instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica autorizadas bajo disposiciones anteriores a la entrada en vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, **a las condiciones básicas** para la prestación del servicio educativo.

## 2.2 Ámbito de aplicación





## 2.3 Proceso de adecuación

Proceso de desarrollo **gradual** y **obligatorio**, que se divide en dos (2) etapas progresivas:

### Diagnóstico de cumplimiento de CB

- Consiste en la **identificación y descripción de la situación de la IE privada** sobre la implementación de las Condiciones Básicas.
- Para ello, el Minedu pone al alcance de las IE Privadas el **instrumento de autorreporte de cumplimiento de las CB**, para que la IE privada registre la información actualizada sobre el cumplimiento de las CB, del año lectivo o periodo promocional correspondiente.
- Durante esta etapa las DRE y las UGEL, en el marco de sus competencias, **brindan las orientaciones que las IE privadas requieran** para el adecuado registro de la información.



### Supervisión orientativa

- **Inicia después de la etapa de diagnóstico de cumplimiento de CB.** Se ejecuta hasta el mes de diciembre del año en curso.
- En esta etapa, **la UGEL planifica y realiza las supervisiones orientativas en atención a la evaluación de recursos** efectuada en coordinación con la DRE, de acuerdo con los métodos o criterios de priorización.
- Para el acompañamiento, las UGEL, en coordinación con las DRE, **puede realizar sesiones de asistencias técnicas** y otras acciones que correspondan.
- Concluida la supervisión orientativa, el supervisor **elabora un informe de supervisión**, siguiendo las reglas establecidas en el Reglamento.

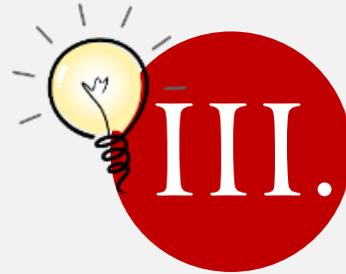
**Herramienta para medir el nivel de implementación de las CB:**

**Matriz de condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica en IE privadas existentes**



## 2.3 Proceso de adecuación





# Matriz de condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica en IE privadas existentes



**CONDICIÓN 1: Gestión institucional** que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.

### Componente 1.1 Instrumento de gestión

#### Indicador 1.

La IE cuenta con un instrumento de gestión de mediano plazo que orienta la gestión escolar, que se elabora, evalúa y actualiza con la participación de la comunidad educativa, que está alineado a los objetivos de la Educación Básica, los programas curriculares de los niveles o ciclos y el CNEB, y que responde a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder, de acuerdo con la normativa vigente.

#### MV1:

Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente aprobado por el director de la IE.

#### Indicador 2.

La IE cuenta con un instrumento de gestión que regula su organización, funcionamiento, administración y responsabilidades. Este es de acceso público, está difundido entre la comunidad educativa, está alineado al PEI, y responde a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder, y a la normativa vigente.

#### MV1:

Reglamento Interno (RI) aprobado por el director de la IE.

#### MV2:

Medio físico o virtual a través del cual se difundió el RI entre la comunidad educativa



**CONDICIÓN 1: Gestión institucional** que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.

### Componente 1.1. Instrumentos de gestión

#### **Indicador 3.**

La IE cuenta con un instrumento de gestión para la planificación y ejecución anual de tareas y actividades, que concreta los objetivos y metas del PEI, alineado a los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, que responde a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención, y modelo de servicio educativo, de corresponder, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **MV1:**

Plan Anual de Trabajo (**PAT**) aprobado por el director de la IE.

#### **MV2:**

Medio físico o virtual a través del cual se evidencia el desarrollo de las actividades programadas en el PAT.



**CONDICIÓN 1: Gestión institucional** que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.

### Componente 1.2. Gestión de la convivencia escolar

#### Indicador 1.

La IE cuenta con **normas de convivencia escolar incluidas en el Reglamento Interno (RI) o el que haga sus veces**, que son elaboradas a través de un proceso participativo, son difundidas entre la comunidad educativa, guardan correspondencia con la normativa vigente del sector y normativa nacional sobre la convivencia escolar, y responden a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder.

#### MV1:

**Acta(s) de la(s) reunión(es)** del proceso de elaboración de las normas de convivencia.

#### MV2:

**Normas de convivencia escolar aprobadas** por por el director de la IE.

#### MV3:

**Boletín informativo u otro medio de difusión** que comunique las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.

#### Indicador 2.

La IE brinda **atención oportuna y reporta los casos de violencia escolar** de acuerdo con los protocolos establecidos por la normativa vigente

#### MV1:

**Reportes** de casos en el **Portal SíSeVe** del MINEDU.

#### MV2:

**Libro de Registro de Incidencias** de la IE.



**CONDICIÓN 1: Gestión institucional** que garantice que la IE se organiza en función de sus fines, de acuerdo con los objetivos de la Educación Básica y el CNEB, y que asegure una adecuada gestión de la convivencia escolar.

### Componente 1.2. Gestión de la convivencia escolar

#### Indicador 3.

La IE cuenta con el **Comité de Gestión de Bienestar** o el que haga sus veces, como órgano responsable del acompañamiento socioafectivo y cognitivo, así como de asegurar una adecuada convivencia en función al diagnóstico de las necesidades e intereses de las y los estudiantes, el desarrollo de acciones de prevención y la atención de los casos de violencia.

#### MV1:

**Resolución Directoral (RD) de conformación del Comité de Gestión de Bienestar**, o el que haga sus veces, aprobado por el director de la IE.

#### MV2:

**Plan de trabajo del Comité de Gestión de Bienestar**, o el que haga sus veces, aprobado por este.



**CONDICIÓN 2: Gestión pedagógica** que asegure el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB.

### Componente 2.1. Propuesta pedagógica

#### Indicador 1.

La IE cuenta con documentos de gestión que contienen su propuesta pedagógica, la cual está alineada al CNEB, considera las características, las demandas y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y su contexto, y responde a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder, de acuerdo con la normativa vigente.

#### MV1:

Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente aprobado por el director de la IE.

#### MV2:

Proyecto Curricular Institucional (PCI) aprobado por el director de la IE.

#### Indicador 2.

La IE ejecuta actividades de monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.

#### MV1:

Plan Anual de Trabajo (PAT) aprobado por el director de la IE

#### MV2:

Fichas de monitoreo y acompañamiento a la práctica pedagógica o el instrumento que haga sus veces, sean físicas o digitales.



**CONDICIÓN 2: Gestión pedagógica** que asegure el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB.

### Componente 2.1. Propuesta pedagógica

#### **Indicador 3.**

La IE promueve actividades de fortalecimiento docente y directivo, orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.

#### **MV1:**

Plan Anual de Trabajo (**PAT**) aprobado por el director de la IE.

#### **MV2:**

Medios físicos o virtuales que evidencian las actividades de fortalecimiento docente.



**CONDICIÓN 2: Gestión pedagógica** que asegure el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB.

### Componente 2.2. Materiales educativos

#### Indicador 1.

La IE cuenta con los materiales educativos suficientes, disponibles, adecuados y vigentes para el número de estudiantes, con ajustes razonables para su uso por estudiantes con y sin discapacidad en igualdad de oportunidades, y responden a la modalidad, el nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder, y el tipo de IE (polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente).

#### MV1:

Inventario de los materiales educativos disponibles en la IE, firmado por el director de la IE

#### MV2:

Medio físico o virtual a través del cual se evidencia los materiales educativos declarados en el inventario.



**CONDICIÓN 2: Gestión pedagógica** que asegure el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con sus características específicas y con lo establecido en el CNEB.

### Componente 2.3. Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE interno)

#### Indicador 1.

La IE cuenta con un servicio de apoyo educativo interno, que capacita, asesora y acompaña a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje; así como los ajustes razonables pertinentes

#### MV1:

Resolución Directoral (RD) que crea el Servicio de Apoyo Interno (SAE Interno), o el que haga sus veces, aprobado por la autoridad competente de la IE.

#### MV2:

Medio físico o virtual a través del cual se evidencia el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Servicio de Apoyo Interno.



**CONDICIÓN 3: Infraestructura educativa** con espacios acordes a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

### Componente 3.1. Propiedad o posesión del local educativo

#### Indicador 1.

La propiedad, administración o posesión de los locales educativos cumplen lo establecido por la normativa vigente para las IE de acuerdo con su tipo de gestión, modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder, de acuerdo con la normativa vigente. Además, los locales son de uso exclusivo para los fines de la Educación Básica durante el periodo de tiempo en el que el local provee el servicio educativo a las y los estudiantes.

#### MV1:

**Listado declarativo de todos los locales** donde la IE brinda servicios de Educación Básica de forma exclusiva.

#### MV2:

**Copia simple de la partida registral** donde conste inscrito el inmueble donde la IE brinda el servicio educativo; o de otro documento que acredite la propiedad.

#### MV3:

Copia del documento que acredite el uso del local educativo o la posesión (contrato de arrendamiento debidamente suscrito, documento de cesión, contrato o convenio de cesión en uso exclusivo, o documento análogo) debidamente suscrito, del local o locales educativos.

#### MV4:

**Acta de Supervisión a los locales** donde la IE brinda servicios de Educación Básica.



**CONDICIÓN 3: Infraestructura educativa** con espacios acordes a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

### Componente 3.2. Condiciones del local educativo

#### Indicador 1.

El local educativo cuenta con los ambientes suficientes que le corresponden según su modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder, y número de estudiantes; así como con las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad para los fines de la prestación del servicio educativo de Educación Básica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

#### MV1:

**Acta de Supervisión a los locales** donde la IE brinda servicios de Educación Básica.



**CONDICIÓN 3: Infraestructura educativa** con espacios acordes a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

### Componente 3.3. Servicios básicos

<p><b>Indicador 1.</b> El local educativo cuenta con acceso a los servicios de agua y saneamiento mediante distintos medios de abastecimiento y provisión disponibles para el uso de la comunidad educativa</p>	<p><b>MV1:</b> <b>Acta de Supervisión a los locales</b> donde la IE brinda servicios de Educación Básica.</p>
<p><b>Indicador 2.</b> El local educativo cuenta con servicio de energía eléctrica disponible para el desarrollo de sus actividades educativas.</p>	<p><b>MV1:</b> <b>Acta de Supervisión a los locales</b> donde la IE brinda servicios de Educación Básica.</p>
<p><b>Indicador 3.</b> El local educativo cuenta con servicios de telefonía, internet y conectividad local disponibles para el desarrollo de sus actividades educativas.</p>	<p><b>MV1:</b> <b>Acta de Supervisión a los locales</b> donde la IE brinda servicios de Educación Básica.</p>



**CONDICIÓN 3: Infraestructura educativa** con espacios acordes a los parámetros de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y accesibilidad establecidas en la normativa vigente, así como con el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

#### Componente 3.4. Equipamiento y mobiliario

##### **Indicador 1.**

El local educativo cuenta con equipamiento y mobiliario suficiente según las características, necesidades y el número de estudiantes, y cumple con lo establecido en la normativa vigente para su modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder

##### **MV1:**

**Inventario del equipamiento y mobiliario** con el que cuenta la IE.

##### **MV2:**

**Acta de Supervisión a los locales** donde la IE brinda servicios de Educación Básica.



**CONDICIÓN 4: Personal directivo, docente y administrativo** calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica.

#### Componente 4.1. Personal directivo

##### **Indicador 1.**

La IE cuenta con personal directivo que cumple con el perfil del puesto y tiene vínculo laboral con la institución, de acuerdo con la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder

##### **MV1:**

Informe de sustento sobre la suficiencia del personal directivo y pertinencia del perfil establecido, para las IE privadas.

##### **MV2:**

Reporte del cumplimiento del registro de la información del personal directivo en el Censo Educativo

##### **MV3:**

Contratos laborales o de prestación de servicios, para las IE privadas.

##### **MV4:**

Declaración jurada de no contar con personal directivo con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.



**CONDICIÓN 4: Personal directivo, docente y administrativo** calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica.

### Componente 4.2. Personal docente

#### **Indicador 1.**

La IE cuenta con personal docente suficiente, que cumple con el perfil del puesto y tiene vínculo laboral con la institución, de acuerdo con la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder.

#### **MV1:**

Informe de sustento sobre la suficiencia y pertinencia del perfil requerido del personal docente según el PEI y PCI

#### **MV2:**

Reporte del cumplimiento del registro de la información del personal docente en el Censo Educativo

#### **MV3:**

Contratos laborales o de prestación de servicios de todos sus docentes.

#### **MV4:**

Declaración jurada de no contar con personal docente con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.



**CONDICIÓN 4: Personal directivo, docente y administrativo** calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica.

### Componente 4.3. Personal administrativo

#### **Indicador 1.**

La IE privada cuenta con personal administrativo de seguridad y limpieza suficiente, que cumple con el perfil del puesto y tiene vínculo laboral con la institución, de acuerdo con la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder.

#### **MV1:**

Reporte del cumplimiento del registro de la información del personal administrativo en el Censo Educativo

#### **MV2:**

Contratos laborales o de prestación de servicios, para las IE privadas.

#### **MV3:**

Declaración jurada de no contar con personal administrativo con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.



**CONDICIÓN 4: Personal directivo, docente y administrativo** calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica.

#### Componente 4.4. Auxiliares de educación

##### **Indicador 1.**

La IE cuenta con auxiliares de educación suficientes, que cumplen con el perfil del puesto y tienen vínculo laboral con la institución, de acuerdo con la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder

##### **MV1:**

Reporte del cumplimiento del registro de la información de los auxiliares de educación en el Censo Educativo.

##### **MV2:**

Contratos laborales o de prestación de servicios.

##### **MV3:**

Declaración jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales de cada auxiliar de educación

##### **MV4:**

Declaración jurada de no contar con auxiliares de educación con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.



**CONDICIÓN 4: Personal directivo, docente y administrativo** calificado para la provisión del servicio educativo de Educación Básica.

#### Componente 4.5. Personal no docente

##### **Indicador 1.**

La IE de educación básica especial cuenta con personal no docente (terapistas, tecnólogos médicos, psicólogos, entre otros, de acuerdo a las necesidades) suficiente, que cumple con el perfil del puesto y cuenta con vínculo laboral con la institución, de acuerdo con la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder.

##### **MV1:**

Informe de sustento sobre la suficiencia y pertinencia del perfil requerido del personal no docente según su PEI y PCI.

##### **MV2:**

Reporte del cumplimiento del registro de la información del personal no docente en el Censo Educativo.

##### **MV3:**

Contratos laborales o de prestación de servicios de todos sus no docentes.

##### **MV4:**

Declaración jurada de no contar con personal no docente con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.



**CONDICIÓN 5: Servicios complementarios** que garanticen la seguridad y bienestar de las y los estudiantes.

### Componente 5.1. Servicio de alimentación

#### **Indicador 1.**

La IE privada promueve una alimentación saludable en los quioscos, comedores o cafeterías que se encuentran ubicados dentro de sus locales educativos, cuando corresponda.

#### **MV1:**

En caso corresponda, contrato o documento suscrito con tercero para la provisión de un servicio de alimentación saludable en los quioscos, comedores y cafeterías de la IE

#### **MV2:**

En caso corresponda el listado del/de los quiosco(s), comedor(es) y cafetería(s) escolares saludables con que cuenta la IE, por local educativo

#### **MV3:**

Acta de Supervisión a los locales donde la IE brinda servicios de Educación Básica.



**CONDICIÓN 5: Servicios complementarios** que garanticen la seguridad y bienestar de los estudiantes.

### Componente 5.2. Servicios de salud

#### **Indicador 2.**

La IE privada cuenta con un botiquín de primeros auxilios para atender las situaciones de urgencia que se presenten.

#### **MV1:**

Inventario que liste y describa el contenido del botiquín por local educativo.

#### **MV2:**

Acta de Supervisión a los locales donde la IE brinda servicios de Educación Básica.



**CONDICIÓN 5: Servicios complementarios** que garanticen la seguridad y bienestar de los estudiantes.

### Componente 5.3. Servicios de soporte psicológico

#### **Indicador 1.**

La IE cuenta con un **servicio de soporte psicológico** adecuado a la modalidad, nivel o ciclo, forma de atención y modelo de servicio educativo, de corresponder.

#### **MV1:**

PAT aprobado por el director de la IE.

#### **MV2:**

Último reporte trimestral de actividades desarrolladas por el servicio de soporte psicológico.

#### **MV3:**

Declaración del número de colegiatura del profesional de psicología.



**CONDICIÓN 6: Previsión económica y financiera** que garantice la continuidad y sostenibilidad del servicio educativo de Educación Básica.

### Componente 6.1. Previsión económica y financiera

#### Indicador 1.

La IE privada cuenta con herramientas de gestión financiera para la administración de los recursos (humanos, financieros y materiales) que garanticen la creación, funcionamiento y continuidad del servicio educativo de Educación Básica

#### MV1:

Plan de inversión vigente en un periodo no menor a cinco años.

#### MV2:

Estados financieros por un periodo no menor a cinco años.

#### MV3:

Presupuesto institucional vigente por un período no menor a cinco años.

#### MV4:

Herramientas de gestión financiera.



# Ficha de Autorreporte



## 4.1 Monitores responsables de la CAIEP de la DIGE

N°	DRE/GRE	ESPECIALISTA	CORREO
1	LIMA METROPOLITANA	ROSA PANITZ	articulacioniiepp10@minedu.gob.pe
2	CALLAO		
3	SAN MARTÍN		
4	TACNA		
5	APURÍMAC		
6	TUMBES		
7	AYACUCHO		
8	LORETO		
9	AREQUIPA	MARCO OBREGÓN	articulacioniiepp04@minedu.gob.pe
10	CAJAMARCA		
11	PIURA		
12	LA LIBERTAD		
13	ANCASH		
14	HUANCAVELICA		
15	HUÁNUCO		
16	MADRE DE DIOS		
17	MOQUEGUA		
18	CUSCO	MERLYNG ORTIZ	meortiz@minedu.gob.pe
19	ICA		
20	JUNÍN		
21	LAMBAYEQUE		
22	LIMA PROVINCIAS		
23	AMAZONAS		
24	UCAYALI		
25	PASCO		
26	PUNO		

*Los contactos de los responsables serán para uso exclusivo de las DRE/GRE y UGEL.*

## 4.2 Cronograma de Asistencias Técnicas a brindar por parte de las DRE/GRE y UGEL a las IE privadas

### DRE/GRE Y UGEL FOCALIZADAS

**Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias y Piura.**

Los especialistas de DRE/GRE deben brindar capacitaciones a las IE privadas de su competencia territorial, en coordinación con las UGEL

N°	Hitos	FECHA		META	EVIDENCIA
1	Capacitaciones a las IE privadas sobre el contenido de la RM 109-2022-MINEDU, y el procedimiento de registro en el SIMON	4/04/2022	8/04/2022	Total de IE privadas capacitadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria (enlace, fotografía, enter otros).</li> <li>- Registro de asistencia detallando el número de asistentes.</li> <li>- Fotografías de las AT llevadas a cabo precisando fecha y hora.</li> </ul>

### DRE/GRE Y UGEL NO FOCALIZADAS

Los especialistas de DRE/GRE y UGEL brindan capacitaciones a las IE privadas de su competencia territorial.

N°	Hitos	FECHA		META	EVIDENCIA
1	Capacitaciones a las IE privadas sobre el contenido de la RM 109-2022-MINEDU, y el procedimiento de registro en el SIMON	4/04/2022	8/04/2022	Total de IE privadas capacitadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria (enlace, fotografía, enter otros).</li> <li>- Registro de asistencia detallando el número de asistentes.</li> <li>- Fotografías de las AT llevadas a cabo precisando fecha y hora.</li> </ul>



# Alcances para el registro en el SIMON



# Pausa (10')





# Rueda de **respuestas** a las consultas formuladas





# ¡Muchas gracias!



PERÚ

Ministerio  
de Educación